LEI DE 1.º DE DICIEMBRE DE 1874

Correos. Se autoriza al Ejecutivo para arreglar este servicio.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

Artículo único. El Ejecutivo arreglará el servicio de correos tomando por norma el proyecto de presupuesto presentado por la comision de Hacienda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. - Sala de Sesiones en Sucre, a 25 de noviembre de 1874. – Serapio Réyes Ortíz, Presidente. – Belisario Boeto, Diputado Secretario. – Jorge Delgadillo, Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - En Sucre, a 1.º diciembre de 1874.

Ejecútese - TOMÁS FRIAS. - El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores - Mariano Baptista.